

## ¿Qué documentación tengo que aportar?

---

### Solicitudes:

- Solicitud de admisión (para alumnos que se matriculen por 1ª vez).
- Solicitud de matrícula, si estás admitido o eres antiguo alumno.

### Documentación:

- Copia del DNI o NIE, únicamente si el solicitante se opone expresamente en la solicitud a que la Consejería de Educación recabe o consulte directamente sus datos de identidad. Los ciudadanos extranjeros que no dispusieran del D.N.I. podrán ser admitidos, con carácter provisional, presentando la fotocopia del pasaporte en vigor siempre que acrediten haber solicitado su expedición. Para las enseñanzas conducentes a titulación, será necesaria, además, la presentación de la fotocopia de la tarjeta de residencia en vigor.
- Si el solicitante es mayor de dieciséis años y menor de dieciocho años, documentación acreditativa de hallarse en alguna de las circunstancias siguientes:
  - Tener un contrato de trabajo que no permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario.
  - Ser deportista de alto rendimiento.
- Documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos académicos de acceso a ciclos de formación profesional de grado medio o de grado superior. Si se alegan titulaciones oficiales, sólo será necesario aportarlas en caso de que el solicitante se oponga expresamente en la solicitud a que la Consejería de Educación las recabe o consulte directamente.
- Si alega residencia en la Comunidad de Castilla y León, certificado de empadronamiento, únicamente en el caso de que el solicitante se oponga expresamente en la solicitud a que la Consejería de Educación lo recabe o consulte directamente en el Servicio de Verificación de Datos de Residencia.
- Si alega condición legal de familia numerosa, copia del título oficial de familia numerosa o documento equivalente, únicamente en el caso de que el solicitante se oponga expresamente en la solicitud a que la Consejería de Educación lo recabe o consulte directamente.
- Si desea que se le aplique el criterio de reserva de plazas previsto en el artículo 12, apartados 1 y 2, de la Orden EDU/922/2010, de 24 de junio, por la que se regula la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en la Comunidad de Castilla y León, en redacción dada por la Orden EDU/418/2016, de 16 de mayo, documento acreditativo de su pertenencia a alguno de los colectivos a los que se aplica la citada reserva. En caso de alegar discapacidad, únicamente deberá aportar la copia del certificado o resolución sobre reconocimiento de grado de discapacidad igual o superior al 33% si el solicitante se opone expresamente en la solicitud a que la Consejería de Educación recabe o consulte directamente este dato.
- En función de la distinta vía de acceso, en su caso, otra documentación no aportada para poder aplicar los porcentajes de reserva establecidos en el artículo 12 apartado 3 a) y b) de la orden citada. Si se alegaran titulaciones oficiales, sólo será necesario aportarlas en caso de que el solicitante se oponga expresamente en la solicitud a que la Consejería de Educación las recabe o consulte directamente.
- **Tienes acceso a la citada Orden EDU/418/2016, de 16 de mayo, así como a los anexos** en los apartados "Información relacionada" y "Ficheros disponibles", respectivamente.

### Envío de documentación al centro

Hay varias opciones:

1. Personarse en la secretaría del correspondiente centro formativo con la/s solicitud/es y documentación a aportar.
2. Enviar por correo certificado la/s solicitud/es y documentación necesaria.
3. En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
4. En las Oficinas de Información y Registro de la Junta de Castilla y León.

No obstante, te rogamos que para evitar posibles retrasos, utilices la opción 1 ó 2. En caso de duda te recomendamos que te pongas en contacto con el centro donde te vayas a matricular.